

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a **dieciocho de agosto de dos mil veintiuno**. -----

En cumplimiento al auto de la misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 244/2021, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **dieciséis horas con veintinueve minutos (16:29 hrs.)** del **dieciocho de agosto de dos mil veintiuno (18/08/2021)**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, con firma y sello originales, signado por **Roberto Nava Flores**, con el carácter de **Representante Propietario del Partido Acción Nacional en Tlaxcala ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, constante de una foja, tamaño oficio, escrita por su anverso, al que anexa: **a)** Escrito de demanda de Juicio de Revisión Constitucional Electoral, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, con firma original, signado por Roberto Nava Flores, con el carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional en Tlaxcala ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, constante de nueve fojas, tamaño oficio, escritas por su anverso; **b)** Copia certificada de acuse de recibo de dieciséis de abril de dos mil veintiuno, con folio 2220, constante de nueve fojas, tamaño carta, incluida certificación, escritas por su anverso; a través del cual se impugna: **“La resolución de 5 de agosto de 2021, y legalmente notificada el pasado 14 de agosto, dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, al resolver el expediente TET-JDC-327/2021 y acumulados, particularmente [Sic] en contra se las partes considerativas que resolvieron los expedientes instruidos bajo las claves TET-JDC-377/2021, TET-JDC-379/2021 y TET-JDC-388/2021, en relación con la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, del Ayuntamiento de Tzompantepec”**-----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos (16:55 hrs.)** del **dieciocho de agosto de dos mil veintiuno (18/08/2021)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----


LINO NOE MONTIEL SOSA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

